

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Gestión 2019 - 2022



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 473- 2021 - MPCH-A

Chincheros, 09 de noviembre del 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

#### VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 09 de noviembre del 2021, OPINIÓN LEGAL N° 470-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8622 de fecha 09 de noviembre del 2021, INFORME TÉCNICO N° 136-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8555 de fecha 09 de noviembre del 2021, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para la Municipalidad radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha 01 de octubre del 2021 se firma el Contrato de Servicio de Consultoría N°076-2021-MPCH, contrato del servicio de consultoría para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CHIPICUY DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", celebrado de una parte por la Municipalidad Provincial de Chincheros y de otra parte el Sr. Máximo Atilio Castro Atao;

Que, con Carta N°061-2021-INGENIERO/MACA, de fecha 29 de octubre, el consultor encargado de la elaboración del expediente técnico del proyecto: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CHIPICUY DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", hace la entrega del mencionado expediente para su evaluación y posterior aprobación;

Que, mediante Informe N°1002 -2021-MPCH-SGDUR/ESEB, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano - Rural solicita el informe de consistencia y registro del Formato N°08-A del proyecto: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CHIPICUY DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC"; CON CUI N°2525832;

Que, mediante Informe N°119-2021-MPCH/SGEUF-MLLA, la Sub Gerencia de Estudios - Unidad Formuladora presenta el informe de consistencia técnica y dimensionamiento del proyecto de inversión, donde indica que el proyecto de inversión "NO MODIFICA LA CONCEPCIÓN TÉCNICA Y DIMENSIONAMIENTO";

Que, mediante INFORME TÉCNICO N° 136-2021-MPCH-GIDUR/ESEB con registro de gerencia N° 8555 de fecha 09 de noviembre del 2021 el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural solicita la aprobación vía acto resolutorio del expediente técnico de la inversión denominada: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CHIPICUY DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2525832, para lo cual **CONCLUYE que:** "(...) 1. el presupuesto total de la inversión denominada "CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CHIPICUY DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2525832, es de S/ 120,970.48 (ciento veinte mil novecientos setenta con 48/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Costo Directo	96,970.48
Gastos Generales	11,500.00
Gastos de Supervisión	6,000.00
Expediente Técnico	5,000
Liquidación	1,500
Presupuesto Total	120,970.48



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

Creada por Ley N° 23759 el 30/12/1983  
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



## Gestión 2019 - 2022

2.El plazo de ejecución de la obra es de treinta (30) días calendarios.3.la modalidad de la obra será por Administración directa" y RECOMIENDA "(...)Luego de la evaluación al Expediente Técnico denominado "CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CHIPICUY DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2525832, esta Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, aprueba y solicita la aprobación de dicho expediente vía acto resolutivo y proseguir con los trámites pertinentes según corresponda";

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 470-2021-MPCH/G.A.J. con registro de gerencia N° 8622 de fecha 09 de noviembre del 2021 la Gerente de Asesoría Jurídica OPINA: **ARTÍCULO PRIMERO: "Se Apruebe el Expediente Técnico de la Inversión denominada: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CHIPICUY DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2525832 , con un monto de S/ 120,970.48 (ciento veinte mil novecientos setenta con 48/100 soles), cuya modalidad de ejecución será por administración directa, siendo el plazo de ejecución de 30 días calendarios (...);**

Que, mediante proveído de gerencia de fecha 09 de noviembre del 2021, el gerente municipal solicita dar atención a la OPINIÓN LEGAL N° 470-2021-MPCH/G.A.J.;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, así como los artículos 6° y 43°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### **SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. – APROBAR el Expediente Técnico de Inversión denominada: "CREACIÓN DE RESERVORIO EN LA LOCALIDAD DE CHIPICUY DEL DISTRITO DE CHINCHEROS - PROVINCIA DE CHINCHEROS - DEPARTAMENTO DE APURÍMAC", con CUI N°2525832, cuya modalidad de ejecución será por administración directa, siendo el plazo de ejecución de 30 días calendarios, por un monto de es de S/ 120,970.48 (ciento veinte mil novecientos setenta con 48/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:**

<b>Costo Directo</b>	<b>96,970.48</b>
<b>Gastos Generales</b>	<b>11,500.00</b>
<b>Gastos de Supervisión</b>	<b>6,000.00</b>
<b>Expediente Técnico</b>	<b>5,000</b>
<b>Liquidación</b>	<b>1,500</b>
<b>Presupuesto Total</b>	<b>120,970.48</b>

**ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano Rural y demás áreas competentes.

**ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR**, al Responsable de Imagen Institucional la publicación de la presente Resolución en la página de la Institución ([www.munichincheros.gob.pe](http://www.munichincheros.gob.pe)).

**Regístrese, publíquese, comuníquese, notifíquese y cúmplase.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
CHINCHEROS - APURIMAC

**Nilo G. Najarro Rojas**  
ALCALDE

NGNR/rvib.  
DISTRIBUCIÓN:  
Gerencia 01  
GDUR 02+01EXP  
CONSULTOR 01  
IMAGEN 01  
OC 01  
S.G/ARCHIVO 01